



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N°611

VISTO:

El Convenio "PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR", entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial,

Que la Nación se compromete a financiar las actividades de los recursos humanos que conforman los equipos de salud familiar y comunitarios,

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según Artículo 119° inciso b), tercer párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades estableciendo que cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o sea necesario incorporar conceptos no previstos, podrá solicitar mediante Ordenanza, se dispongan créditos suplementarios o transferencias de otras partidas del presupuesto que economía y siempre que ellas conserven créditos para cubrir las necesidades del ejercicio,

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto,

Alejandra M. Viñas-da Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN

Clemente Roberto Wilbalt
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN

ORDENANZA N° 611

DEROGADO

Ord./Dec. N° 746

26 / 04 / 11



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 611

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio denominado "Programa de Salud Familiar" con el Ministerio de Salud de la Nación cuyo modelo se adjunta a la presente como anexo 1 -

ARTÍCULO 2°: Ampliase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS	SUELDO
1110104000 30.09.00 1211	Personal Profesional Mensualizado	10	\$ 3.078,80
1110104000 30.09.00 1211	Personal Profesional Mensualizado	1	\$ 2.709,35
1110104000 30.09.00 1211	Personal Administrativo Mensualizado	5	\$ 1.046,80

ARTÍCULO 3°: Créase la siguiente Partida del Cálculo de Recursos Año 2009:

JURISDICCIÓN	RECURSO	IMPORTE
1110102000	1720114 Programa de Salud Familiar	\$ 283.050,00
Total		\$ 283.050,00

ARTÍCULO 4°: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2009:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110106000	01.00.00	110	349	\$ 100.560,57
1110108000	50.21.00	110	354	\$ 3.000,00
1110102000	01.00.00	110	333	\$ 5.533,37
1110105000	01.00.00	110	291	\$ 5.000,00
1110105000	01.00.00	110	296	\$ 5.000,00
1110104000	30.09.00	110	252	\$ 5.000,00
Total				\$ 124.093,94

ARTÍCULO 5°: Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2009:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	133	1211 (retrib. del cargo)	\$ 283.050,00
1110104000	30.09.00	110	1211 (retrib. del cargo)	\$ 65.532,15
1110104000	30.09.00	110	1251 (IOMA)	\$ 16.731,93
1110104000	30.09.00	110	1252 (IPS)	\$ 41.029,86
Total				\$ 407.143,94

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ETC.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



German Rodolfo Wibreff
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN

DECRETO N° 513,-
ORDENANZA N° 611,-

Guernica, 24 de abril de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 611 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 23 de abril de 2009;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 611.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 513.-


Dr. DANIEL NÉSTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN




ALONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN